

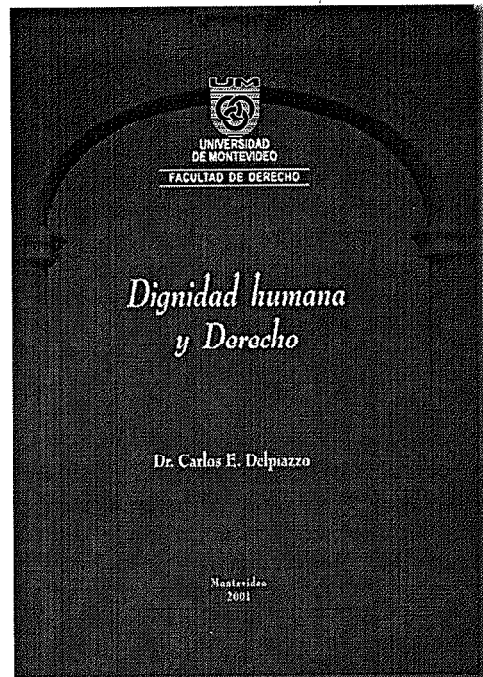
Dignidad humana y Derecho

Carlos E. Delpiazzo

Universidad de Montevideo 2001, 200 páginas.

Profesor en las Universidades de la República y de Montevideo, el Dr. Delpiazzo, cuya actividad está centrada en el Derecho Administrativo, se eleva en esta obra a los principios fundamentales que están en la base de todo ordenamiento jurídico, y que a todo hombre de Derecho atrae cuando alcanza las alturas de verdadero jurista; el positivismo y su cultivo deja siempre a las de suelo, mas quien tiene ansias de progresar y conocer las profundidades del Derecho trata siempre de elevarse y conocer las primeras causas, aquellas que explican verdaderamente la realidad en su totalidad y atraen amorosamente hacia la verdad de las cosas dando plenitud y gozo al intelecto humano. Nunca hay que olvidar aquello de "así como el ojo está hecho para ver, la inteligencia está hecha para conocer la verdad y reposar en ella".

Se abre la obra con un hermoso prólogo del profesor Brito¹, al que siguen nueve capítulos dedicados respectivamente al derecho a la vida y el papel tutelar del Estado (15-26); el derecho a nacer y morir dignamente, cuestión e calidad de vida (27-35); el derecho a vivir en familia y el papel tutelar del Estado en este aspecto (37-53); el derecho a la educación, la elección de centros educativos (55-70), y la cuestión de las responsabilidades en la educación sexual (71-80); el derecho a la salud y el papel tutelar del Estado (81-101); y la cuestión de los límites al deber de cuidarla (103-119), en donde se analiza la huelga de hambre y el rechazo a tratamiento; el derecho a la intimidad y la protección de datos personales (121-174)² y, por último, el derecho a la identidad genética y la cuestión del patentamiento de la vida (175-196).



Cada capítulo contiene una lectura complementaria, en general de tipo práctico o un documento normativo concerniente al tema.

Una cuidada edición de la Universidad de Montevideo, un excelente tratamiento de cada derecho fundamental que se analiza, una rigurosa perspectiva valórica pro-persona, un adecuado reconocimiento del papel servicial y subsidiario del Estado y, sobre todo, una visión realista, ni utópica ni ideologizada, que da debida cuenta de lo que es la persona, y la primacía que asume en la vida social, ya que es ella el centro de la comunidad política, lo que se olvida, por desgracia, tan a menudo en nuestra América, y que la mantiene en el subdesarrollo por estatismo verdaderamente antihumanos.

Eduardo Soto Kloss³

¹ Rector de la Universidad de Montevideo, catedrático de derecho administrativo, profesor extraordinario de la Universidad Santo Tomás, y miembro del Consejo Científico de la revista *Ius Publicum*.

² El Dr. Delpiazzo es también profesor de Derecho Informático en la Facultad de Derecho de la Universidad de Montevideo.

³ Nota publicada originalmente en *Revista Ius Publicum* (Escuela de derecho de la Universidad Santo Tomás, Santiago de Chile, 2001), N° 6, págs. 260 y 261, por su Director quien es Profesor de Derecho Administrativo y Decano de Derecho en dicha Universidad.